

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que, a través de correo electrónico el apoderado judicial de los requeridos allegó excusa de inasistencia a la audiencia de inventarios y avalúos programada por este Despacho para el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 A.M., pues manifiesta que para dicha calenda ya tiene señalada audiencia de juicio oral ante el Juzgado Penal del Circuito de esta localidad.

Cabe resaltar que, según anexo aportado con la solicitud, esto es el oficio Nro. 1647 de fecha 02 de junio de 2023 expedido por el Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, la audiencia de **juicio oral antes mencionada** fue notificada en estrados en la audiencia preparatoria realizada por ese Despacho el día 31 de marzo de 2023, es decir, decisión anterior a la adoptada por este Juzgado.

La solicitud de aplazamiento puede ser consultada a través del presente link:

[66MemorialSolicitaAplazamientoDiligencia.pdf](#)

Por lo anterior, solicita fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes mencionada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: GUILLERMO EDGARDO BETANCUR ORTIZ
C.C. Nro. 1.229.036
INTERESADA: CLAUDIA ELENA RESTREPO ECHEVERRI
C.C. Nro. 25.080.795
REQUERIDOS: ALBA ROSA BETANCUR LOPEZ
C.C. Nro. 24.386.041
CARLOS AUGUSTO BETANCUR BETANCUR
C.C. Nro. 9.697.357
RADICADO: 17042-4089-001-2022-00012-00
ASUNTO: APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA DILIGENCIA DE
INVENTARIOS Y AVALÚOS
INTERLOCUTORIO: Nro. 296

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por encontrar debidamente justificada la inasistencia del abogado de los requeridos a la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 A.M., este Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** antes mencionada.

En consecuencia, procede el Despacho a fijar como **NUEVA FECHA Y HORA** para la práctica de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes relictos en la presente sucesión de la referencia, el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MANAÑA (10:00 A.M.)**, la cual se realizará de **MANERA VIRTUAL**, atendiendo lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en los Acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura, que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias.

Para el efecto deberá la parte interesada allegar una relación de todos los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas, compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (Numeral 5, Artículo 489 del CGP), los que deberán ser avaluados de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso (Numeral 6, Artículo 489 del C.G.P.).

Comprenderá el inventario títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc..., se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios del causante y bienes de la sociedad conyugal según sea el caso.

Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase y estado de tierras y cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. Art. 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 081 fijado el 15 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3cb0a45110d7963dd51ac335b16b5bcbc1c71d71a6e95715d66fae68cb8e1a**

Documento generado en 14/06/2023 05:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>